



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 180

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 30 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION, visible a folios 312, contra el auto No. 3712 de fecha 9 de octubre de 2018.

ALEXANDRA POSSO A
ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 180

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 30 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION, visible a folios 312, contra el auto No. 3713 de fecha 9 de octubre de 2018.

ALEXANDRA POSSO A
ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DEMANDANTE. LEODAN WILLIAM CARDONA
DEMANDADO. LUZ MARIA ESTRELLA VERGARA

RADICACION 2012-0167 - 5 //

19 OCT 2018

LF1
10.15.13 am

En atención al proceso de la referencia, el suscrito abogado JUAN ZAMARRIEGO MUÑOZ, abogado del C.R. APARTAMENTOS EL LIMONAR P. H, tal como obra en el expediente, con todo respeto a su Señoría y a su muy digno Despacho, me permito presentar el RECURSO DE REPOSICION A LOS 2 AUTOS PROFERIDOS, y en ESTADOS DEL 18 DE OCTUBRE del presente año calendado, basado en lo siguiente

1.- A Folio 165 del expediente, aparece nuestra solicitud de REMANENTES, en el que notificamos ser tenidos en REMANENTES, dentro del proceso de la referencia por proceso ejecutivo incoado por valores adeudados por concepto de cuotas de administración e intereses a cargo del Apartamento de la deudora demandada.

2.- A Folio 166 del citado expediente, aparece la ACEPTACION de nuestro Petítum.

3.- Es el caso de que en los Autos que solicitamos el recurso, APRUEBA LA ENTREGA DE LOS VALORES DINERARIOS, ASI COMO ORDENA A LA NOTARIA CORRER LA ESCRITURA A FAVOR DEL REMATANTE, E IGUALMENTE, ORDENA A LA OFICINA DE REGISTRO DE CALI, EL REGISTRO DE LA TITULARIDAD DEL BIEN A NOMBRE DEL REMATANTE.

Cabe recordar que la Ley para el caso que nos ocupa, ordena que se debe aportar para lo ordenado, EL PAZ Y SALVO POR CUOTAS DE ADMINISTRACION, lo que no aparece copia del mismo en el Expediente.

RENUNCIO A TERMINOS Y EJECUTORIA DE AUTO FAVORABLE.-

Del H. Señor Juez y del Despacho,

Muy Respetuosamente,

JUAN ZAMARRIEGO MUÑOZ
C. C. No. 6.090.658 de Cali
T. P. No. 38640 del C. S. J.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 180

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 30 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, visible a folios 364 y 365.

ALEXANDRA POSSO A
ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

JUZ 3
3 dia my 8/10/18

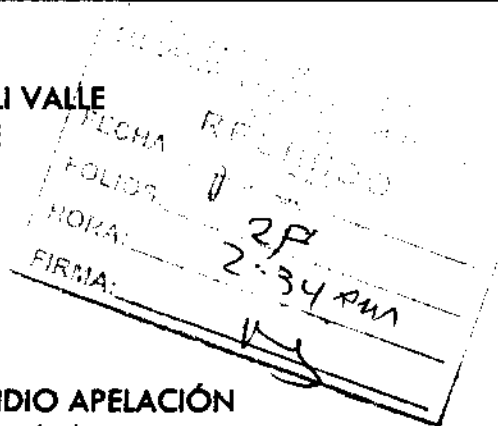
364

Alonso Rodríguez González
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI VALLE
REMITE JUZGAD DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
E. S. D.

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS BAYARDO MENESES
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA ANDRADE ELVIRA
RADICACIÓN: 2011-00138
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
Numeral Segundo AUTO No.2966 del 9/8/2018



ALONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito respetuosamente interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el numeral segundo del auto No. 2966 del 9 de agosto de 2018 conforme los siguientes fundamentos:

El despacho de la señora Juez a través del auto No. 3548 del 28 de septiembre de 2018 resolvió negar la solicitud de aclaración presentada al auto principal No. 2966 del 9 de agosto de 2018, ahora bien y como la misma fue negada y estando de la oportunidad procesal para hacerlo conforme al inciso final del artículo 285 del CGP el cual me permito citar respetuosamente: *"La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración."*, me permito interponer en esta oportunidad recurso de reposición contra el numeral segundo del auto No. 2966 del 9 de agosto de 2018 a fin de que sea revocado modificado conforme lo siguiente:

Siendo la intención de la parte demandada tratar de terminar el proceso por pago total, el juzgado lo ha requerido conforme al artículo 446 del CGP para que actualizara la liquidación del crédito hasta marzo 8 de 2018, situación que constituye un error si bien la parte demandada no ha presentado ni la consignación ni la liquidación de conformidad con el artículo 461 del CGP el cual es el artículo aplicable al presente caso si bien lo que intenta la parte demandada es la terminación del proceso por pago.

No es entonces el artículo 446 del CGP ni lo es la fecha del 8 de marzo de 2018 dado que no existe justificación legal alguna para que la parte demandante sufra las consecuencias de ver mermado su crédito en el cobro de intereses de mora causados y que han transcurrido en su favor sin que la parte demandada los haya tenido en cuenta y que el despacho le limita a ser beneficiario de ellos conforme al mandamiento de pago en el cual se estipuló que los intereses corren hasta la fecha del pago total y el 8 de marzo de 2018 de lejos se puede tener como la supuesta fecha de pago total.

A lo sumo la consignación de la parte demandada constituirá un abono a la obligación, pero los intereses no se interrumpieron, los mismos se han seguido causando y no pueden ser desconocidos, es por ello que existe un proceso para no perjudicar a la parte demandante en tal trámite intentado por la parte demandada y es el inciso segundo del artículo 461 de CGP, en lo que a continuación se regula:

Si existen liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el

proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

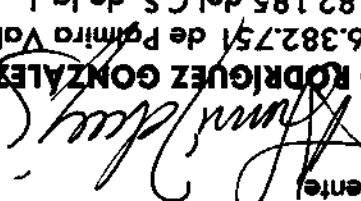
La parte demandada deberá presentar su liquidación del crédito hasta la fecha en que sea revocado el auto en mención y presentar su constancia de pago para que el despacho si hubiere lugar, de aplicación al inciso cuarto de la mencionada norma:

Cuando haya lugar a aumentar el valor de las liquidaciones, si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecución del auto que las apruebe no se hubiere presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, el juez dispondrá por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas. Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

El despacho no puede entonces tener como fecha de actualización de la liquidación 8 de marzo de 2018 si bien esa fecha no representa ninguno de los estados procesales del artículo 461 del CGP, y no se puede perjudicar al acreedor por la culpa de la parte demandada en no cumplir con su carga procesal.

Por lo anterior, solicito el auto sea revocado o modificado para que en su lugar se de aplicación directa al artículo 461 del CGP en lo que concierne a la actualización del crédito y el pago del mismo.

Del señor Juez,

Cordialmente

ALONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 6.382.751 de Palmira Valle
T.P. No. 182.185 del C.S. de la J.

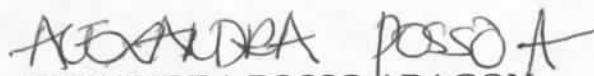


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 180

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 30 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folios 27 a 29.


ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 015-2012-00287

15

RECIBIDO
19 8 OCT 2018
FOLIOS: 371
HORA: 11:48 AM
FIRMA: [Signature]

Señores

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL DEL CIRCUITO
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR COBRO DE COSTAS
DEMANDANTE: NORMAN LENIS CASTILLO
DEMANDADO: INVERSIONES AGRICOLAS URBANAS S.A. -
RADICACION: 2012-00287

Respetuosamente le manifiesto que conforme al articulo 75 CGP Reasumo el poder que fuera sustituido, y con base al articulo 123 del mismo estatuto, la Dra. Daniela Correa Zambrano, con cedula de ciudadanía numero 1.144.071.234 y Tarjeta Profesional 296.776 del C.S.J, queda autorizada para examinar este proceso, entregar memoriales, recibir oficios, despachos, solicitar copias etc.

Atendiendo el requerimiento del auto 3672 del 5 de octubre de 2018, notificado el 12 de octubre del mismo año, me permito conforme al articulo 446 del CGP presentar la liquidación del crédito.

Intereses de Mora sobre el Capital
Inicial

CAPITAL \$4.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
17/01/2018	31/01/2018	15	2,28	45.600,00
				\$
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	86.240,00
				\$
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	94.240,00
				\$
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	90.400,00
				\$
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	93.000,00
				\$
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	89.600,00
				\$
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	91.346,67
				\$
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	90.933,33
				\$
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	87.600,00
				\$
01/10/2018	16/10/2018	16	2,17	46.293,33
Total, Intereses de Mora				\$ 815.253,33
Subtotal				\$ 4.815.253,33

20

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

	\$
Capital	4.000.000,00
Total, Intereses	\$
Corrientes (+)	0,00
Total, Intereses Mora	\$
(+)	815.253,33
	\$
Abonos (-)	0,00
	\$
TOTAL, OBLIGACIÓN	4.815.253,33
GRAN TOTAL	\$
OBLIGACIÓN	4.815.253,33

Intereses de Mora sobre el Capital
Inicial

				\$
CAPITAL				300.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
				\$
24/04/2018	30/04/2018	7	2,26	1.582,00
				\$
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	6.975,00
				\$
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	6.720,00
				\$
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	6.851,00
				\$
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	6.820,00
				\$
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	6.570,00
				\$
01/10/2018	16/10/2018	16	2,17	3.472,00
Total, Intereses de Mora				\$
				38.990,00
				\$
Subtotal				338.990,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Capital	300.000,00
Total, Intereses	
Corrientes (+)	0,00
Total, Intereses Mora	
(+)	38.990,00
Abonos (-)	0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$338.990,00
GRAN TOTAL	
OBLIGACIÓN	\$ 338.990,00

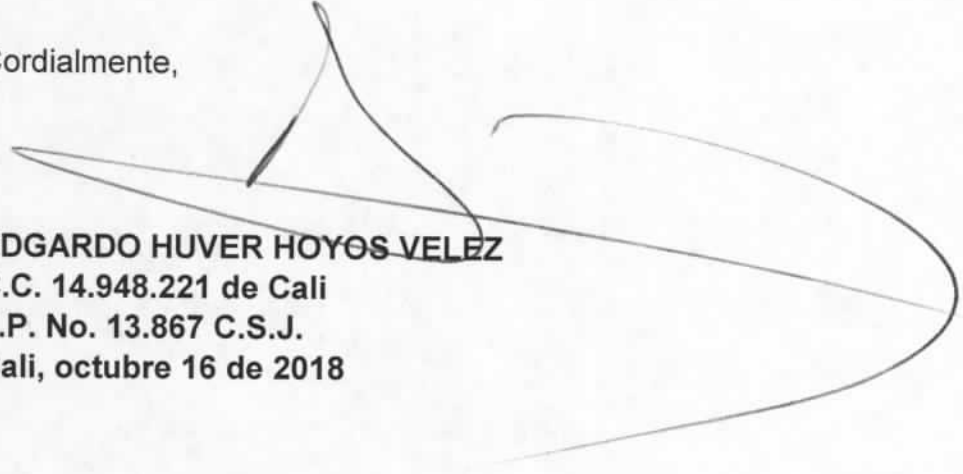
RESUMEN TOTAL DE LAS 2 LIQUIDACIONES:

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN I	\$	4.815.253,33
-------------------------	----	--------------

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN II	\$	338.990,00
--------------------------	----	------------

TOTAL		5.154.243.33
--------------	--	---------------------

Cordialmente,



EDGARDO HUVER HOYOS VELEZ
C.C. 14.948.221 de Cali
T.P. No. 13.867 C.S.J.
Cali, octubre 16 de 2018



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 180

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 30 de octubre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visibles a folios 140 a 144.

DIANA CAROLINA DÍAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 016-2018-0089

131
140

Abogada
MARIA ELENA VILLAFANE CH

Señores;
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LILIA FERNANDA RODRIGUEZ TOBÓN
RADICACION: 2018-00089

Maria Elena Villafañe mayor y vecina de esta ciudad, portador(a) de la C.C. No. 66.709.057 y con T.P. No. 88.266 del C.S.J. actuando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dando aplicación del artículo 446 del C.G.P. adjunto al presente aporto la liquidación actualizada de los créditos Nos. **4824842118105528 , 5925913288 Y 407410062139** con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de presentación de este escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago para que obre dentro del proceso indicado en la referencia.

PAGARE No. 4824842118105528

CÁLCULO INTERESES
MORATORIOS

VOLVER AL
MENÚ

CAPITAL	
VALOR	\$ 9.582.604,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	06-dic-17
DIAS	24
TASA EFECTIVA	31,16
FECHA DE CORTE	30-ago-18
DIAS	0
TASA EFECTIVA	29,91
TIEMPO DE MORA	264
TASA PACTADA	4,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,29
INTERESES	\$ 175.553,31

132
141

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 1.903.297
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 9.582.604
SALDO INTERESES	\$ 1.903.297
DEUDA TOTAL	\$ 11.485.901

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	INTERESES MES A MES
ene-18	20,69	31,04	2,28	\$ 394.036,68	\$ 218.483,37
feb-18	21,01	31,52	2,31	\$ 615.394,83	\$ 221.358,15
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 833.878,20	\$ 218.483,37
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 1.050.445,06	\$ 216.566,85
may-18	20,44	30,66	2,25	\$ 1.266.053,65	\$ 215.608,59
jun-18	20,28	30,42	2,24	\$ 1.480.703,97	\$ 214.650,33
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 1.692.479,52	\$ 211.775,55
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 1.903.296,81	\$ 210.817,29
sep-18	19,94	29,91	2,20	\$ 1.903.296,81	\$ 0,00

Concepto	Valor
Capital	\$9.582.604.00
Vir Int. Plazo	\$434.960.00
Vir Int. Moratorios	<u>\$1.903.297.00</u>
(6-Dic-2017 al 30-Agos-2018)	
Sub-Total Valor Cap + Int Moratorios/Plazo	\$11.920.861.00

PAGARE No. 5925913288

CÁLCULO INTERESES
MORATORIOS

VOLVER AL
MENÚ

CAPITAL	
VALOR	\$ 19.641.957,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		06-dic-17
DIAS	24	
TASA EFECTIVA	31,16	
FECHA DE CORTE		30-ago-18
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	29,91	
TIEMPO DE MORA	264	
TASA PACTADA	4,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,29

133
142

INTERESES	\$	359.840,65
-----------	----	------------

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 3.901.285
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 19.641.957
SALDO INTERESES	\$ 3.901.285
DEUDA TOTAL	\$ 23.543.242

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	INTERESES MES A MES
ene-18	20,69	31,04	2,28	\$ 807.677,27	\$ 447.836,62
feb-18	21,01	31,52	2,31	\$ 1.261.406,48	\$ 453.729,21
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 1.709.243,10	\$ 447.836,62
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.153.151,32	\$ 443.908,23
may-18	20,44	30,66	2,25	\$ 2.595.095,36	\$ 441.944,03
jun-18	20,28	30,42	2,24	\$ 3.035.075,19	\$ 439.979,84
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 3.469.162,44	\$ 434.087,25
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 3.901.285,50	\$ 432.123,05
sep-18	19,94	29,91	2,20	\$ 3.901.285,50	\$ 0,00

Concepto	Valor
Capital	\$19.641.957.00
Vlr Int. Plazo	\$1.580.373.00
Vlr Int. Moratorios	\$3.901.285.00
(6-Dic-2017 al 30-Agos-2018)	
Sub-Total Valor Cap + Int Moratorios/Plazo	\$25.123.615.00

PAGARE No. 407410062139

CÁLCULO INTERESES
MORATORIOS

VOLVER AL
MENÚ

CAPITAL	
VALOR	\$ 26.825.701,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	06-dic-17
DIAS	24
TASA EFECTIVA	31,16
FECHA DE CORTE	30-ago-18
DIAS	0
TASA EFECTIVA	29,91
TIEMPO DE MORA	264
TASA PACTADA	4,00

PRIMER MES DE MORA		
ABONOS		
FECHA ABONO		
INTERESES PENDIENTES		\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL		\$0,00
SALDO CAPITAL		\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)		\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)		\$ 0,00
TASA NOMINAL		2,29
INTERESES	\$	491.446,84

RESUMEN FINAL		
TOTAL MORA		\$ 5.328.121
INTERESES ABONADOS		\$ 0
ABONO CAPITAL		\$ 0
TOTAL ABONOS		\$ 0
SALDO CAPITAL		\$ 26.825.701
SALDO INTERESES		\$ 5.328.121
DEUDA TOTAL		\$ 32.153.822

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	INTERESES MES A MES
ene-18	20,69	31,04	2,28	\$ 1.103.072,82	\$ 611.625,98
feb-18	21,01	31,52	2,31	\$ 1.722.746,52	\$ 619.673,69
mar-18	20,68	31,02	2,28	\$ 2.334.372,50	\$ 611.625,98
abr-18	20,48	30,72	2,26	\$ 2.940.633,34	\$ 606.260,84
may-18	20,44	30,66	2,25	\$ 3.544.211,61	\$ 603.578,27
jun-18	20,28	30,42	2,24	\$ 4.145.107,32	\$ 600.895,70
jul-18	20,03	30,05	2,21	\$ 4.737.955,31	\$ 592.847,99
ago-18	19,94	29,91	2,20	\$ 5.328.120,73	\$ 590.165,42
sep-18	19,94	29,91	2,20	\$ 5.328.120,73	\$ 0,00

Concepto	Valor
Capital	\$26.825.701.oo
Vlr Int. Plazo	\$1.629.501.oo
Vlr Int. Moratorios	\$5.328.121.oo
(6-Dic-2017 al 30-Agos-2018)	
Sub-Total Valor Cap + Int Moratorios/Plazo	\$33.783.323.oo

RESUMEN LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO

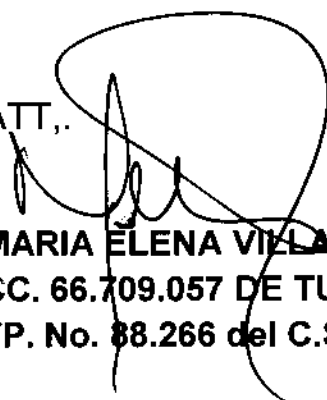
Concepto	Valor
Capital 4824842118105528	
Sub-Total Valor Cap + Int Moratorios/Plazo	\$11.920.861.oo
Capital 5925913288	
Sub Total Valor Cap + Int Moratorios/Plazo	\$25.123.615.oo
Capital 407410062139	
ub Total Valor Cap + Int Moratorios/Plazo	\$33.783.323.oo

VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO

\$70.827.799, 00

A LA FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE 2018, EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ES LA SUMA DE: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$70.827.799).

ATT.,


MARIA ELENA VILLAFANE CH
CC. 66.709.057 DE TULUA
TP. No. 88.266 del C.S.J.